



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
DE PATRIMONIO CULTURAL
Y BELLAS ARTES

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN
DE LOS BIENES CULTURALES

O F I C I O

N/REF.: SGGCBC/SN2022/dhp

ASUNTO: Propuesta de reintegro parcial. Subvención
nominativa Albaola 2022

DESTINATARIO

Xavier Agote Aizpurua
Presidente
Albaola Asociación para la Difusión del
Patrimonio Cultural y Marítimo Vasco
G20695813

Mediante Orden de 18 de julio de 2022, del Ministerio de Cultura y Deporte fue concedida subvención nominativa a favor de Albaola Asociación para la Difusión del Patrimonio Cultural y Marítimo Vasco para *Acción cultural e investigación. Atención y dinamización de la Factoría Marítima Vasca*, por importe de 30.000,00 €.

Una vez revisado el contenido de la documentación justificativa aportada por el beneficiario con fecha 29 de marzo de 2023, esta Subdirección General, como unidad gestora de la subvención, notificó a la entidad un requerimiento de documentación con 29 de agosto de 2023 debido a que había presentado la justificación correspondiente a una actividad distinta a aquella para la que se había concedido la subvención.

Recibida del beneficiario nueva documentación justificativa el 7 de septiembre de 2023, se considera que se debe aportar la siguiente documentación:

1. **Nueva memoria de actividades de la actuación.** Esta memoria debe ser un documento justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que indique las actividades realizadas con cargo a la misma y los resultados obtenidos, y debe estar firmada por el representante legal de la entidad. La memoria presentada corresponde a todas las actividades llevadas a cabo por la entidad a lo largo de 2022 y no especifica ni describe qué actividades concretas han sido financiadas con la subvención recibida del Ministerio de Cultura, que de acuerdo con la citada Orden de concesión debía destinarse a "*Acción cultural e investigación. Atención y dinamización de la Factoría Marítima Vasca*".
2. **Nueva relación de gastos** en la que cada gasto se asocie a la acción cultural realizada, en su caso. La relación y las facturas remitidas no permiten deducir a que actividad corresponde cada gasto, lo que impide su correcta comprobación por el órgano gestor.

www.cultura.gob.es

PLAZA DEL REY, N.º 1
28071 MADRID
TEL: 91 701 70 00

CSV : GEN-0b1e-16ab-4b04-1402-87f7-2e37-9356-e400

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA AGÚNDEZ LERÍA | FECHA : 08/04/2024 17:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2024 17:09



Código seguro de Verificación : GEN-0b1e-16ab-4b04-1402-87f7-2e37-9356-e400 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>



3. **Documentos bancarios originales** o fotocopias selladas por la entidad bancaria, de las facturas presentadas.
4. **Detalle de otros ingresos** o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
5. **Certificado de que el IVA** reflejado en las facturas correspondientes a la justificación de esta subvención es soportado íntegramente por la Entidad Local, no procediendo en ningún caso la deducción del mismo.
6. **Relación de los medios de publicidad adoptados** para la difusión de la subvención concedida.

Asimismo se realizan las siguientes observaciones con respecto a los gastos incluidos en la memoria económica:

1. Los gastos presentados correspondientes a sueldos y salarios no corresponden a las partidas a financiar con cargo a la subvención concedida. De acuerdo con el presupuesto y el escenario macroeconómico de gastos e ingresos del año 2022 presentados en respuesta al requerimiento de solicitud, únicamente se financiaban con la presente subvención los gastos correspondientes al apartado *UN02/MUSEO Y PROGRAMA CULTURA – Acción cultural e investigación*, y no los del apartado *UN05-GASTOS DE PERSONAL*. Igualmente, los sueldos y salarios no se especifican en el apartado “Gastos o partidas subvencionables” de la citada Orden de concesión, que indica como subvencionables “*Servicios técnicos y profesionales y otros gastos corrientes relacionado con las actividades de acción cultural, investigación y dinamización del museo y su programa cultural*”. Por tanto, el importe de los gastos realizados por ese concepto, por importe de 19.578,89 €, no pueden considerarse correctamente justificados.
2. Los justificantes de gastos en consumibles, telefonía, servicios de asesoramiento fiscal, elaboración de nóminas y elaboración/modificación de contratos, suministros y/o mantenimientos, que ascienden a 16.902,84 €, no permiten su imputación a actividades concretas ni relacionarlos con las actividades culturales que debían financiarse, sino, en todo caso, con gastos de funcionamiento de la entidad. No obstante, asumiendo que se haya podido incurrir en costes indirectos necesarios para que la actividad subvencionada se lleve a cabo, se considera razonable que puedan imputarse estos gastos hasta el 10% de la cantidad subvencionada, esto es, hasta 3.000,00 €.





Por todo lo expuesto, y dado que únicamente pueden considerarse correctamente justificados 3.000,00 € correspondientes a los citados costes indirectos, a falta de recibir la documentación solicitada en este escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este órgano considera que, por el momento, procede un reintegro por la diferencia entre la cantidad recibida y el gasto correctamente justificado, esto es, 27.000,00 €, más los intereses de demora que correspondan.

Se pone en su conocimiento dicha circunstancia y les comunicamos que disponen del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de esta notificación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido ese plazo sin respuesta, se procederá a iniciar el correspondiente expediente de reintegro total más los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en el caso de que quieran proceder a la devolución voluntaria del importe indicado, deberán comunicarlo por escrito a esta Subdirección General a través de su expediente en la sede electrónica, con el fin de que les podamos hacer llegar la documentación necesaria para hacer efectivo el ingreso.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA SUBDIRECTORA GENERAL

MARÍA AGÚNDEZ LERÍA

Código seguro de Verificación : GEN-0b1e-16ab-4b04-1402-87f7-2e37-9356-e400 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

MINISTERIO
DE CULTURA

CSV : GEN-0b1e-16ab-4b04-1402-87f7-2e37-9356-e400

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA AGÚNDEZ LERÍA | FECHA : 08/04/2024 17:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/04/2024 17:09

